

"PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, COMERCIO Y TRANSPORTES, DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.-

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de noviembre de 2002, que se concreta en el acuerdo siguiente:

ACUERDAN: Por cuatro votos a favor, una abstención y un voto en contra, proponer a la Excma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Aprobar la revisión de las tarifas del transporte urbano colectivo, cuyo concesionario en la Ciudad de Melilla es la Cooperativa Omnibus de Melilla (C.O.A.) toda vez que las actuales fueron fijadas por acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 31/07/2001.

La subida de las tarifas queda justificada para paliar el problema del cambio que se ha suscitado y porque desde el año 2001 no se ha incrementado el precio del billete en la subida experimentada por el IPC.

2.-Fijar las tarifas en las siguientes cantías:

*Precio del billete en todas las líneas..... 0,50 Euros

*Precio del Bono-Bus (10 desplazamientos). 3,91

3.-Ordenar la inmediata publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Ciudad, estableciéndose la fecha de entrada en vigor de las mismas a partir del día siguiente al de publicación en dicho Boletín".

Sometido el asunto a votación, se aprobó por trece votos a favor (cuatro del Grupo Mixto, dos del Grupo Socialista, dos del Grupo Unión del Pueblo Melillense y cinco del Grupo Popular), cinco en contra (Grupo de Coalición por Melilla), y dos abstenciones (Grupo Independiente Liberal).

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85. de Bases de Régimen Local, dada por la

Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará al día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de noviembre de 2002.

El Secretario Técnico del Área Económica.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÁREA
DE ECONOMÍA-INTERVENCIÓN
ANUNCIO

2723.- Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función por importe de 1.352.280 Euros del presupuesto general de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2002.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se pone en general conocimiento que en la Dirección General del Área Económica de esta Ciudad Autónoma se haya expuesto al público el expediente de Transferencia de Crédito entre partidas de distinto grupo de función por importe de 1.352.280 Euros del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2002, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Asamblea en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2002.